LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1949

COLEGIOS SECUNDARIOS EN SANTA CRUZ .- Créase uno nuevo de varones y disponese que desde 1950 pase a depender del Estado el Nocturno "Circulo de Amigos".

MAMERTO URRIOLAGOITIA,

Presidente Interino de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase un nuevo Colegio Secundario de Varones en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que funcionará en el local de la Academia de Bellas Artes, mientras se construya su propio edificio.

Artículo 2º — Desde el año 1950, el Colegio Secundario Nocturno "Círculo de Amigos", pasará a depender del Estado.

Artículo 3º—Se consignará en el Presupuesto de Educación del año 1950, las partidas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 4 de octubre de 1949.

(Fdo,) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Julio Téllez Reyes.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) L. Ossio Ruiz, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. .

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes octubre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA— (Fdo.) Abraham Valdez.